



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ALFREDO CERVANTES BAQUILLES EN SU CARÁCTER DE

DIRECTOR
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO ESC. SEC. TECNICA 74
QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, PÚBLICO, con personalidad jurídica y patrimonio PROPIO, creada bajo la denominación de EX. SEC. TÉCNICA NUM. 74, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. ALFREDO CERVANTES SÁNCHEZ, en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en COMPAÑIA DE JOSÉ M. I., Guerrero, Código Postal 40860, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. SEC. TECNICA 74, ubicado en COAHUAYUTLA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE VICENTE GUARDIAZO, s/n COAHUAYUTLA DE
JOSE MARIA 12A 2460, GED

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____
COAHUILA _____, Guerrero a los 01 días del mes de _____
MAYO _____ del dos mil 25 _____.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

POR LA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MÉRIDA GUERRERO
DIRECC. DE EDUC.
MEDIA Y TERMINAL
DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
• FIC. SEC. TEL. 614
• JOSÉ BARBA ZAZAÑO
• C.E.I. 12071007
COAHUILA, 2024

JUAN JOSÉ VÁZQUEZ SÁNCHEZ

TESTIGO

TESTIGO

C. CONCEPCION NUÑEZ PEÑALOZA

C. GREGORIO MORALES HEREDIA



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRITIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOJO.

FICHA TÉCNICA

DIRECCIÓN:	CALLE VENECIA GUERRERO 31/N CENTRO 755 556 58 95		
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	ALFREDO CERVANTES SÁNCHEZ		
Domicilio:	CALLE HUAYUTLA 755 556 58 95		
Teléfono:	DIRECTOR		
Cargo:			

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Suelo para dormitorios:	900	Capacidad:	200	personas
Tipo de Techo:	<input type="checkbox"/> Bambú	<input type="checkbox"/> Tejado	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina	
Tipo de Estrucura:	<input type="checkbox"/> Carpizo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso:	<input type="checkbox"/> Madera	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
				SERVICIOS

Aguas potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema:	5000	ts.	m ³
Minguitos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad:	4		
Excusaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad:	3	(M).	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad:	2	(M).	
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad:	1	(M).	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje:	220(V)	1	350(V)
					COORDENADAS GEOLÓGICAS

Latitud Norte LN.	18.315699
Longitud Oeste LO.	-101.726556
Altura sobre el nivel del mar	345.8 ± 19 mts.

INSTALACIONES		SI	NO	CANTIDAD
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén:	<input checked="" type="checkbox"/>			
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>			
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:	800	mts.		Superficie Total: 1000 m ²
ACTIVIDADES	SI	NO	X	
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>			
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>			
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>			
REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO		
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>			
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>			

AVISO:	SI	NO
--------	----	----

REFUGIO:





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS					
Riesgo Estructural	Elementos a evaluar	Nivel de riesgo	Aceptable	Intermedio	Alto
Incidimiento del edificio					
Infracción de la normativa					
Inclinación de suelo					
Grietas en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de cierre					
Daños en trabes					
Otros daños					
Otros					

Riesgo No Estructural					
	Elementos a evaluar	Nivel de riesgo	Aceptable	Intermedio	Alto
Objeto que fluye en el río entre rama y rama					
Ventanas de vidrio					
Uniparais					
Pontones					
Plazas					
Elementos que producen daño					
Condiciones de insalubridades eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condicionadas por Víboras tóxicas					
Otros					

卷之三